



D. CARLOS AIZPURU BÚSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 2014, adoptó, el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.-Proposición de adjudicación del contrato de gestión del servicio público del transporte colectivo de viajeros del municipio de Palencia, mediante concesión.

Examinado el expediente de referencia; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre 2013 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 13 de enero de 2014 el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 69.279,60.-€, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y con arreglo a lo previsto en los arts. 151, 154 y 156 del TRLCSP, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar el contrato de gestión del servicio publico de transporte colectivo de viajeros del municipio de Palencia, mediante concesión, a favor de la UTE - Autobuses Urbanos de Palencia, S.L.- Transportes Unidos de Asturias, S.L. - Autobuses Urbanos de León, S.A.U., en su oferta base, en los siguientes términos:

- Subvención: 1.385.592 €
- Coste primeras 47.000 horas: 31,2225 €/hora
- Coste hora adicional: 24,6348 €/hora
- Coste por kilómetro: 0,7088 €/km
- Compromiso viajeros: 3,428792 viajeros/km
- Diferencial amortización: 0.15%



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Secretaría General

Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de condiciones que sirve de base al procedimiento.

2.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

3.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidentencia, previa constitución en escritura pública de la unión de empresarios, conforme a las determinaciones del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a diecisiete de enero de dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

